

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2162

MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: Que D. José M.ª Serrano García, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Jasús y María», sitas en el término municipal de Albiol, algo más abajo del paraje llamado «Salt», cuyo registro le ha sido admitido por decreto, fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forman la línea inferior que limita las pertenencias de la mina «San José» y la línea de la derecha que limita las de la «Júpiter». Desde dicho punto de partida y en la misma dirección de la referida línea limitrofa de la mina «San José», que tiene 400 metros de longitud, se prolongará aquella otros 100 metros más, con lo cual resultarán 500 fijándose á su extremo la 2.ª estaca; desde este punto se trazará en dirección Sud una línea de 400 metros paralela á la que en el mismo sentido limita las pertenencias de la mina «Júpiter», y en su extremo se colocará la 3.ª estaca; desde aquí y en dirección Oeste se trazará otra línea que paralela á la primera y de igual longitud formará el límite inferior de esta denuncia, fijándose á su extremo la 4.ª estaca; desde este punto se trazará una recta de 100 metros que sea como una prolongación de la que limita por la derecha las pertenencias de la mina «Júpiter», que tiene 300 metros de longitud, y con todo resultará un total de 400 metros que constituirá el lado izquierdo de las

veinte pertenencias que se interesan en la presente denuncia, terminando dicha línea en dirección Norte en el punto de partida y quedando de este modo cerrado el perímetro de las veinte pertenencias. El terreno que comprende esta denuncia pertenece en casi su totalidad á Juan Vilalta (a) Baiget, vecino de La Selva.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.
Tarragona 3 de Julio de 1907.—
Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2163

Parque Administrativo de Suministro de Tarragona 3.ª Decena de Junio de 1907.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena y en cuyos precios se hallan incluidos todos los gastos hasta su entrada en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad Q.ª métricos	Precio de la unidad del artículo Pesetas
PLAZA DE TARRAGONA					
21	Antonio Amorós	Monthlanch	Cebada	400	18'95
»	El mismo	Idem	Paja	600	6'45
»	Juan Canals	Caillar	Carbón cok	20	5'65
»	Marcelino Ibáñez	Tarragona	Petróleo	600 litros	0'90
»	Juan Canals	Caillar	Carbón vegetal	10	12'50
»	El mismo	Idem	Idem cok	20	6'65
DEPÓSITO DE LÉRIDA					
25	Pablo Vilalta	Lérida	Petróleo	350 litros	0'85
»	Bernabé Julián	Idem	Carbón vegetal	20	12'50
28	Pedro Llusá	Idem	Harina de 1.ª	3	38'60
»	Bernabé Julián	Idem	Cebada	30	18'65
»	Gregorio de Bustos	Idem	Paja	60	5'45

Tarragona 30 de Junio de 1907.—El Jefe del Detall, Luis Jordán.—V.º B.º—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 2164

EDICTO

Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1907.
Don José Roca Nolla, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»
256 José Andreu Vandellós. 3'86

- 1631 Tomás Cid Valldeperez. 5'20
- 1782 Vda. Francisco Cuello. 5'90
- 2091 María Domenech Maurí. 4'54
- 2152 Rosa Durán Sol. 10'44
- 2518 Juan Fava Riba. 4'54
- 2628 Hdos. José Ferreres Mora. 3'16
- 3323 Hdos. Ramón Llatse García. 3'40
- 5262 José Antonio Vidal Mesía. 6'70
- 5649 Ramón Bosch Valls. 7'14
- 6230 Juan Pascual Inglés. 137'74
- 6445 Francisco Sentis Laboria. 22'24

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 28 de Junio de 1907.—
José Roca.

Núm. 2165

EDICTO
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1907 y resultados de años anteriores.
Don Gerónimo Cerdán Milan, Agente para hacer efectivos los débitos á la Hacienda,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo para hacer efectiva la contribución y trimestres expresados en este distrito municipal contra D.ª María Rull Gombau, consorte de José Mestre Sanahuja, á quien le fué embargada una pieza de tierra en este término y partida Aubagas y resultando del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador de la propiedad gravada dicha finca en 3.000 pesetas á favor de Teresa Palleja Rull, consorte de José Mestre, hoy de paradero ignorado, se cita y emplaza á que comparezca á usar del derecho que le asiste como acreedora hipotecaria, haciéndole saber que la repetida finca Aubagas será enajenada el día 8 de Julio actual, en estas Casas Consistoriales y hora de las diez, por las dos terceras partes de su capitalización deducidas las cargas.
Y como no consta que la referida acreedora hipotecaria tenga en esta quien le represente, se la notifica conforme á lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, publicándose

en el *Boletín oficial* de la provincia y por estrados en la Casa Consistorial.
Falset 30 de Junio de 1907.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 2166

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Reus

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de José Bové Trill para justificar la ausencia de esta ciudad de la persona de su padre Pablo Bové Besora, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del reglamento para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 Junio de 1903, se publica el presente edicto por sí alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Bové Besora, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1908, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia. El citado Pablo Bové Besora es hijo de Antonio y de Paula, nacido en Milá á 13 de Mayo de 1860, de oficio carromatero, estado casado, pelo rubio, ojos azules, color trigüeño, barba cerrada y estatura regular.

Reus 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 2167

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Lloá

Hállandose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para poder ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Lloá 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 2168

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Senant

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad para el actual año de 1907, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Senant 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Farré.

Núm. 2169

Confeccionado de nuevo el reparto de consumos de este pueblo para el actual año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones que se crean justas.

Senant 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Farré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2170

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de los autos sobre incidente de pobreza instados en este Juzgado por Manuel Aubeso Arnal contra los consortes D. Gaspar Ricart y Ricart y D.ª Francisca Lafarga Sabaté y los herederos desconocidos de D. Enrique Aubeso Arnal, en los cuales se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Tortosa veinte y uno de Junio de mil novecientos siete.—El presente escrito con lo que se acompaña únase

á sus autos.—Proveyendo al cuarto otro sí del escrito de demanda de fecha veinte de Mayo último, se admite la misma y se confiere traslado con emplazamiento al Abogado del Estado y á los consortes D. Gaspar Ricart Ricart y D.ª Francisca Lafarga Sabaté y á los herederos desconocidos de D. Enrique Aubeso Arnal, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento á los consortes Ricart-Lafarga y herederos desconocidos de Aubeso, que de no verificarlo se sustanciará sólo con el Abogado del Estado, á cuyo efecto y para que tenga lugar el emplazamiento y entrega de las copias simples á los primeros, expídase despacho con inserción de esta providencia al Juez municipal de Cherta, y con respecto á los últimos emplazados por medio de los correspondientes edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en uno de los Diarios de la localidad. Al quinto otro sí á su tiempo. Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Farina.—Ante mí, L. Paulino Maldonado.

En virtud de lo dispuesto en la inserta providencia, se hace saber la misma á los herederos desconocidos de D. Enrique Aubeso Arnal, á los cuales se emplaza por la presente cédula para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en dicho incidente de pobreza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tortosa veinte y cinco Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, L. Paulino Maldonado.

Núm. 2171

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de carta orden de la Superioridad, se cita á Mateo Miquel Asbert, vecino que fué de Santa Coloma de Queralt y posteriormente residente en Bellpuig, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, para que á la hora de las diez del día ocho del mes corriente comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir en calidad de Jurado al juicio oral de causa sobre homicidio contra Juan Vidal Saumell; y se le apercibe con multa de cincuenta á quinientas pesetas, caso de incomparecencia, sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Montblanch tres de Julio de mil novecientos siete.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2172

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer dictada en el sumario que se instruye sobre robos realizados en el huerto del Convento de las Hermanas de San Vicente de Paul de la Selva del Campo, se cita á un sugeto que en los días veinte y cinco y veinte seis de Mayo último estuvo en el pueblo de Alcover llevando un saco al hombro y acompañándose con el Calderero de dicho pueblo Miguel Maymó Martorell, cuyos nombre y apellidos, así como su vecindad, paradero y residencia se ignoran, sabiéndose únicamente que es de estatura regular, delgado y sin pelo en la cara, vistiendo americana y pantalón de pana rayada color café, y además blusa azul, gorra y alpargatas abiertas, dedicado á la compra-venta de hierros viejos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que

tenga lugar la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al efecto de ser oído en el sumario al principio indicado; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 2173

Don Alejandro Calzada Reixach, Capitán de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona, número treinta y dos, y Juez instructor nombrado para continuar el expediente instruido al recluta desertor Francisco Gibernau Solé.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta desertor del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro Francisco Gibernau Solé, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de María, de oficio panadero, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba poca, boca regular, color moreno, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, al cual le ha sido negado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta cuarta Región el indulto que tenía solicitado desde Cete (Francia).

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo en cualquier tiempo que regrese á España, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á primero de Julio de mil novecientos siete.—Alejandro Calzada.

Núm. 2174

REQUISITORIA

Don Antonio Miralles Peró, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Tarragona, número setenta y dos, y Juez instructor de la sumaria instruida al recluta desertor del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres por el cupo de esta ciudad, Modesto Solé y Andreu.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Modesto Solé y Andreu, natural de Tarragona, hijo de Pedro y de Luisa, soltero, de treinta y dos años de edad, estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, estatura un metro setecientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Granada, número uno, con el fin de notificarle la resolución recaída en el indulto que tenía solicitado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.): exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su captura en cualquier tiempo que regrese á España el referido Modesto Solé y Andreu, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á la Guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Tarragona á dos de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Miralles.

Núm. 2175

REQUISITORIA

Don Antonio Miralles Peró, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Tarragona, número setenta y dos, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los motivos que han causado la falta de incorporación del soldado desertor de reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco por el cupo de Secuita, Juan Fortuny Cardella.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Fortuny Cardella, natural de Secuita, hijo de Juan y de María, soltero, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano, boca regular, frente despejada, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Granada, número uno, con el fin de notificarle la resolución recaída en el indulto que tenía solicitado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Juan Fortuny Cardella, en cualquier tiempo que regrese á España, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á la Guardia del principal de esta Plaza y á mi disposición.

Dada en Tarragona á tres de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Miralles.

Núm. 2176

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de ayer dictada en el juicio de faltas seguido contra Damián Colú Baubé, por lesiones á Cinto Salvador, se cita al nombrado Damián Colú Baubé, cuyo paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en el Juzgado municipal de esta ciudad para asistir á la celebración de dicho juicio, debiendo verificarlo con todas las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación del expresado Damián Colú Baubé, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa á dos de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario, Luis Tallada.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta Snesoras de J. A. Nel-lo.